5.000

OBJETO. EL CONTRATISTA, se obliga para con el Departamento en el **"APOYO AL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, PROMOVIENDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo exigido en los estudios previos y la invitación pública.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1). DEL DEPARTAMENTO:

a) Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor de los servicios prestados conforme a lo pactado en este contrato.
b) Designar al Supervisor del Contrato.
c) Controlar la calidad y oportunidad del servicio ofrecido por EL CONTRATISTA de acuerdo a la propuesta presentada el 13 de Junio de 2024, la cual hace parte integral del presente contrato.
d) Las demás que se requiera el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2). DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá cumplir con la **"APOYO AL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, PROMOVIENDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** de acuerdo con los estudios previos, invitación publica y de conformidad con la propuesta presentada.

b) Para efectos del cumplimiento del contarto, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACION DEL OPERADOR CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Encargarse de la ejecución del contrato.
2. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato.
3. Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato.
4. Entregar a la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto.

5.000

5. Realizar el Suministro de las ayudas técnicas, que se requieren en el desarrollo del programa. Las ayudas técnicas requeridas y contratadas serán entregadas en cada uno de los 40 Municipios del Departamento y en el momento en que sea indicado por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento.
6. Garantizar el suministro de los bienes a contratar, en el lugar del Departamento que sea requerido por la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander. El contrato se ejecutará en el Departamento Norte de Santander y por lo mismo se deben realizar actividades y el suministro de los bienes contratados en cada uno de los 40 Municipios del Departamento.
7. Prestar la logística necesaria para el desarrollo del contrato y en el lugar que sea requerido por la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander El contrato se Ejecutará en el Departamento Norte de Santander y por lo mismo se deben realizar actividades y el suministro de los bienes contratados en cada uno de los 40 Municipios del Departamento.
8. Proporcionar el personal idóneo para el correcto funcionamiento del programa, según las especificaciones técnicas del presente estudio y de acuerdo al proyecto código BPIN 2019004540125
9. Garantizar la capacitación del personal no calificado que participe en el programa.
10. Prestar los servicios de acuerdo con el objeto y con las normas propias de la actividad contratada con seriedad y eficiencia.
11. Realizar las entregas de los suministros contratados a los beneficiarios finales.
12. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato, si hay lugar a ello.
13. De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, mantener afiliado al personal que destine al cumplimiento del objeto contractual a las siguientes entidades: EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, ARP y Caja de Compensación Familiar.
14. Que el Recurso Humano puesto a disposición y al servicio del Departamento, cuente con los niveles y perfiles ofrecidos en la oferta y de conformidad con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
15. Cumplir puntualmente con las obligaciones laborales como salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de Ley, del personal que utilice en el servicio para ejecutar el presente contrato.
16. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
17. Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas que le imparta el Supervisor del contrato.
18. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
19. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
20. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
21. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
22. El CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con las normas de seguridad y riesgos profesionales que requiera de acuerdo con las actividades técnicas a ejecutar.

5.000

23. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
24. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y de mas descritas en la convocatoria correspondiente.
25. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga.
26. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
27. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
28. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
29. Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
30. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.
31. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DEPARTAMENTO, dejando claramente definido que el contrato ofertado que nos ocupa por ningún motivo podrá cederse a otro empresa o tercero.
32. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final.
33. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
34. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
35. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
36. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
37. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
38. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
39. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
40. Responder por la buena calidad de los alimentos y elementos utilizados en el objeto del contrato.
41. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
42. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
43. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que el supervisor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
44. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
45. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.

5.000

46. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.
47. Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento.
48. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
49. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo:
50. Resumen de actividades
51. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
52. Actualización de las pólizas que lo requieran.
53. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
54. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
55. Registro fotográfico definitivo.
56. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución.
57. Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno.
58. Las demás contenidas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato
59. Las demás que se han asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretario de Desarrollo Social para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato asciende a la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHETA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($12.487.579.490,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA si a ello hubiere lugar.

El Departamento, pagará el valor del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad a la programación del PAC Plan Anualizado de Caja, por tal motivo el costo que genere el presente contrato se efectuará mediante ACTAS DE AVANCE DEL CONTRATO firmada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato a entera satisfacción por parte de EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

El pago final del contrato se realizará, previa expedición de constancia de cumplimiento a entera satisfacción de El Departamento, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe final del contrato, el cual debe contener evidencias en medios audiovisuales de la ejecución del contrato
b) Factura correspondiente.

5.000

c) Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
d) Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
e) El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

DURACIÓN: El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de **182 DIAS**, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO Norte de Santander se compromete a girar y pagar el valor total del presente contrato con cargo con cargo rubro

Subprograma 4104008

CCPET

2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, sociales y personales

Cod. BPIN 2021004540125, Apoyo para el fortalecimiento de los Centros de Bienestar del adulto mayor centros vida de la tercera edad para la atención integral alimentaria, ayudas técnicas y creación de unidades productivas en el departamento.

Certificado de disponibilidad presupuestal 00 00227 del 14 de Mayo de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

MANIFESTACIÓN, DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones pertinentes, en especial la determinada en el art 60 de la Ley 610 de 2000.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Serán por cuenta única y exclusiva de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la legalización del presente contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del **DEPARTAMENTO** una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia figurando como Beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como Afianzado **EL CONTRATISTA,** con el objeto de cubrir los siguientes riesgos:

5.000

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	X		10	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes	X		10	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		10	Igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** **CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos mínimos establecidos en el estudio previo, así mismo debe tenerse en cuenta lo señalado en dicho documento para el porcentaje de deducibles	X			La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato, y por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato por cuanto este es superior a diez mil (10.000) smmlv, por lo que el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

5.000

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO, así como a los funcionarios, agentes y empleados de la entidad contratante, de cualquier tipo de reclamación, pleito, demanda o acciones legales y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que surjan por actos u omisiones del CONTRATISTA, sus Subcontratistas o sus Proveedores durante la ejecución de los servicios objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en las instituciones beneficiadas y hasta la liquidación definitiva del contrato.

De igual manera, el CONTRATISTA se compromete a evitar que sus empleados, acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presente reclamaciones (judiciales y extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO, con ocasión de acciones u omisiones imputables a él derivadas de la ejecución del Contrato.

En el caso de presentarse reclamaciones, demandas o acciones legales en contra del DEPARTAMENTO, por hechos imputables al CONTRATISTA, la entidad procederá a comunicarle tal situación por escrito al CONTRATISTA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO y adoptará oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación de la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, éste la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, El DEPARTAMENTO procederá por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con los demás documentos en los que se consignen valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

El CONTRATISTA garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el CONTRATISTA la pagará directamente y para el efecto, autoriza que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El CONTRATISTA será responsable ante el DEPARTAMENTO de todos los daños causados a las propiedades del DEPARTAMENTO, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y

5.000

pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del DEPARTAMENTO.

MULTAS. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias correspondientes al 0.1 % de la parte incumplida del contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento, a juicio del DEPARTAMENTO.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** o de la declaratoria de caducidad, este pagará al **DEPARTAMENTO** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba **EL DEPARTAMENTO** por su incumplimiento. En todo caso **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya al **DEPARTAMENTO** para que le sean descontados de los saldos a su favor el valor de las multas y de la penal pecuniaria que le hayan sido impuestas o que estas sean descontadas en el acta de liquidación.

APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** sí lo hubiere o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO Norte de Santander podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

RELACIÓN CONTRACTUAL: En virtud del presente contrato no surge relación laboral o dependencia alguna entre **EL DEPARTAMENTO** y el personal que **EL CONTRATISTA** utilice para el desarrollo o ejecución de este contrato. En consecuencia, **EL DEPARTAMENTO** no asume ninguna obligación frente a ellos.

CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y Ley 80 de 1993.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de los servicios que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

5.000

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan en caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, resolverlas mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como el Arreglo Directo y la Conciliación.

CADUCIDAD. Sí se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO** requerirá a **EL CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento, y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que **EL CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO** declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, **EL DEPARTAMENTO** hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada.

Efectos de la caducidad:

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

i. Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo del DEPARTAMENTO que más adelante se señalan.
ii. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.
iii. El DEPARTAMENTO en el estado en que se encuentre, utilizará de los servicios y el sitio de las mismas y dispondrá lo que fuere del caso para la vigilancia de las construcciones.
iv. Los dineros que no pudieren ser recuperados por el DEPARTAMENTO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Prestaciones a cargo de las partes:

i. El contratista en el término de los quince (15) días calendario siguientes a la ejecutoria de la providencia que declare la caducidad, deberá constituir la póliza de calidad del servicio que hubiere recibido el DEPARTAMENTO.
ii. El contratista deberá retirar cuando lo autorice el DEPARTAMENTO por escrito, las instalaciones, equipos, maquinarias, o herramientas de su propiedad, en el término

5.000

que se le señale. Si no lo hiciere, el DEPARTAMENTO pondrá en depósito tales elementos cuyos costos serán cancelados por el contratista. EL DEPARTAMENTO no asumirá responsabilidad por ese depósito.

Si el Departamento se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los servicios objeto del contrato.

CONTROL Y VIGILANCIA. La supervisión del presente contrato será ejercida por el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** a través del funcionario designado a tal fin, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción, para lo cual deberá: **1).** Proyectar el acta de inicio del contrato, la cual deberá ser suscrita por las partes; **2).** Mantener contacto directo con la persona que designe **EL CONTRATISTA** para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con la prestación de los servicios. **3).** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el numeral **2°** de la cláusula segunda. **4).** Informar al Secretario de Desarrollo Social del Departamento respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA. 5).** Certificar respecto al cumplido a satisfacción de **EL CONTRATISTA.** Dicha certificación se constituye en requisito previo para la cancelación de los valores adeudados por mensualidad a **EL CONTRATISTA,** razón por la cual el Supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 000434 de 2011 y su modificatorio, antes de proceder a la expedición correspondiente. **5).** Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación. **6).** Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con las directrices generales establecidas en la Resolución 000436 de septiembre de 2011.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a. Los documentos de la Licitación Pública, (estudios previos, prepliegos, pliegos definitivos, y adendas)
b. La resolución de adjudicación.
c. La propuesta presentada por el oferente adjudicatario
d. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Norte de Santander.
e. El registro presupuestal respectivo.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad a lo normado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta.

Digitó Luz Dary Alvarez Roa
Contratista
Revisó: Fernando Chávez Ayala

5.000

Asesor Jurídico Externo